

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

| | | |
|---------------|-------------------|------|
| DICTAMEN N° | 18 | 2022 |
| Expediente N° | 2022-2-10-0000042 | |

Montevideo, 2 de agosto de 2022

VISTO: La consulta presentada por el Instituto de Asistencia Técnica CET- PVS.

RESULTANDO: I. Que en el presente caso se analiza la publicación de una Resolución del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), que, de conformidad con lo expresado, es indexada por los buscadores de Internet y le genera perjuicios, además de que no se encuentra firme porque se está tramitando su eventual nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

II. Que, otorgada vista al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, éste expresa que es de su interés que todos aquellos terceros que trabajen con el citado Instituto conozcan el contenido de esta Resolución, por lo que entendió necesaria su publicación en el IMPO, además de la notificación expresa por los medios disponibles.

CONSIDERANDO: I. Que se debe tener en cuenta que se trata de una resolución que se encuentra sujeta a un procedimiento contencioso anulatorio que no se encuentra finalizado a la fecha.

II. Que, en el presente caso, se trata de indexación de información pública que contiene datos personales por parte de buscadores de internet, lo que ha sido reiteradamente tratado por esta Unidad; definiéndose los criterios generales en la Resolución de este Consejo N° 1040/2012, de 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: a lo expuesto

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

DICTAMINA:

- 1) Exhortar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a que solicite a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) la desindexación de la resolución referida en estas actuaciones, en tanto se

esté tramitando la vía jurisdiccional.

- 2) Requerir al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que informe oportunamente a esta Unidad el resultado de la vía jurisdiccional, a efectos de realizar una evaluación definitiva sobre la necesidad de que dicha Resolución se encuentre desindexada en forma permanente.
- 3) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado por: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP